

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y
TÉCNICAS PARA LICITACIÓN
DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, GPS Y
BANDA ANCHA MÓVIL" PARA EL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

RES. EXENTA N° 1370

PUERTO MONTT, 30 SEP 2021

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen a todos los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004;
- d) Lo dispuesto en el DFL 1/19175 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- e) Lo establecido en las Resoluciones N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República;
- f) La Ley N° 21289 que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2021;
- g) La Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 09 de julio de 2021, mediante las que se proclama como Gobernador Regional a don Patricio Vallespín López;

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Gobierno Regional de Los Lagos, requiere formalizar el servicio de Telefonía Móvil;
- b) Que, no existiendo Convenio Marco para la suscripción de estos servicios, se hace necesario iniciar un proceso de licitación pública;
- c) Que, las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas respectivas, fueron elaborados por la Unidad de Adquisiciones, dependiente de la División de Administración y Finanzas de este Gobierno Regional;

RESUELVO:

- a) **APROBAR** las Bases Administrativas y Bases Técnicas, para el llamado a licitación de contratación de "**Servicio de Telefonía Móvil, GPS y Banda Ancha Móvil**" cuyo tenor es el siguiente:

**BASES ADMINISTRATIVAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, GPS Y BANDA ANCHA MÓVIL”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

ARTÍCULO 1°: REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La presente licitación y el contrato que se suscriba en virtud de ella, se ceñirán a la Ley N° 19886 y su Reglamento, sus modificaciones posteriores y por los siguientes documentos, según corresponda:

- a) Bases Administrativas y Bases Técnicas y sus modificaciones si las hubiere, las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases;
- b) Respuestas y aclaraciones entregadas a los oferentes a través del Portal Chile Compra <https://www.mercadopublico.cl> (en adelante, el “Portal”) las cuales se entienden formar parte integrante de las presentes Bases;
- c) Contrato celebrado entre este Gobierno Regional y el adjudicatario;
- d) Normativa vigente aplicable a la presente licitación.

ARTÍCULO 2°: COMUNICACIONES Y PLAZOS

Para efectos de esta licitación, los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se señale expresamente como hábil. Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las comunicaciones entre la entidad licitante y los oferentes hasta la adjudicación de la misma, sólo se realizarán a través del Portal.

ARTÍCULO 3°: PARTICIPANTES

Podrán participar en la propuesta todas las personas jurídicas, que cumplan con las exigencias que se indican en las Bases Técnicas de la presente licitación y que cuenten con un giro correspondiente para el servicio que licita.

No podrán participar los oferentes que al momento de presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales contenidos en el código penal, dentro de los dos años anteriores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 19886, ni aquellos que se encuentren afectados por alguna de las inhabilidades establecidas en la norma citada.

ARTÍCULO 4°: ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las presentes Bases, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de la licitación, selección y adjudicación, así como la ejecución del contrato, sin necesidad de declaración expresa.

Para todos los efectos legales, las Bases Administrativas y Bases Técnicas serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con el Gobierno Regional de Los Lagos.

ARTÍCULO 5°: CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados podrán formular las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, dentro del plazo señalado para ello en el calendario de licitación de las presentes Bases, y solo a través del Portal. Las consultas se responderán, por esa misma vía, siempre que se formulen de forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial. Luego de analizar las consultas formuladas, el Gobierno Regional de Los Lagos pondrá las respuestas a disposición de todos los oferentes en el Portal, dentro de los plazos señalados para ello en el calendario de la licitación.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado y/o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá efectuar a iniciativa propia las aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Dichas aclaraciones estarán disponibles en los archivos adjuntos de la licitación, si es que se efectuaren.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Los oferentes deberán revisar el Portal durante todo el proceso de la licitación, no pudiendo alegar desconocimiento de las comunicaciones realizadas en el mismo.

ARTÍCULO 6°: CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

El llamado a licitación será publicado en el Portal, con la inserción de las presentes Bases, manteniéndose en dicha plataforma los plazos indicados en la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	PLAZO EN DÍAS
Publicación en el Portal	Hasta tres días hábiles después de la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba estas Bases Administrativas y sus respectivas Bases Técnicas.
Formulación de preguntas	El oferente podrá generar preguntas de aclaraciones a las Bases de licitación dentro de los siete días siguientes a la fecha de publicación de la licitación en el Portal.
Publicación de respuestas	Dentro de los seis días siguientes a la fecha final de las preguntas, el Gobierno Regional de Los Lagos publicará las respuestas a dichas preguntas.
Aclaraciones	Dentro de los quince días corridos , a contar del día siguiente de la publicación.
Presentación de ofertas (Cierre en el Portal)	Dentro de los veinte días corridos , a contar del día siguiente de la Publicación, a las 12:00 horas del mediodía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2 de estas Bases. En el evento de producirse la situación señalada, las ofertas podrán presentarse hasta las 15:00 horas del día correspondiente.

Presentación de Garantía de Seriedad de la Oferta	Se efectuará hasta las 12:00 horas del mediodía, del mismo día en el que vence el plazo para presentar la oferta (Cierre en el Portal), en las condiciones señaladas en el artículo 8 de estas Bases de Licitación.
Apertura electrónica	El mismo día que vence el plazo para Presentar Ofertas (Cierre en el Portal a las 15:01 horas).
Evaluación de las ofertas	La Comisión de Evaluación designada para este efecto, tendrá un máximo de siete días hábiles , para emitir un Acta de Evaluación de Ofertas, contados desde que se efectúe la Apertura Electrónica.
Adjudicación	El proveedor adjudicado tendrá un plazo de hasta cinco días hábiles , contados desde la notificación de adjudicación a través del Portal, conforme lo señalado en estas Bases de Licitación.
Suscripción del contrato	El proveedor adjudicado tendrá un plazo de hasta quince días hábiles , contados desde la notificación de adjudicación a través del Portal, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.
Entrega de Garantía de Fiel Cumplimiento	Hasta cinco días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación a través del Portal, conforme a lo señalado en estas Bases de Licitación.

El calendario previamente expuesto, podrá ser modificado por el Gobierno Regional de Los Lagos, para lo cual se efectuarán las publicaciones correspondientes en los mismos medios en que se publicó el llamado a licitación.

ARTÍCULO 7°: PLAZO DE PRESENTACIÓN OFERTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas solo podrán presentarse dentro del plazo establecido en el Portal, hasta las **12:00 horas del mediodía** del último día del plazo, o hasta las **15:00 horas** en el evento de producirse la situación descrita en el artículo 2 de estas Bases. No se aceptarán ofertas presentadas después del día y hora dispuestos al efecto.

ARTÍCULO 8°: GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para tener derecho a participar en la licitación, cada oferente deberá entregar una Garantía de Seriedad de su oferta, pagadera a la vista, de ejecución inmediata y con carácter de irrevocable, expresada en pesos chilenos, por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, sin perjuicio de aquellos instrumentos que por su naturaleza solo puedan ser emitidos en Unidades de Fomento, en cuyo caso deberá considerarse el equivalente según el valor de la UF a la fecha de emisión del mismo. La vigencia de dicha garantía no podrá ser inferior a **sesenta días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la propuesta, señalado en el artículo anterior.

La Garantía de Seriedad, podrá consistir en cualquier instrumento que asegure el cobro de manera más rápida y efectiva, siempre que cumpla con todas las condiciones dispuestas en el presente artículo, tales garantías deben ser tomadas a favor del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT: 72.221.800-1 o por medio de Vale Vista nominativo, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos.

El documento de Garantía de Seriedad de la Oferta, deberá entregarse de forma física **hasta las 12:00 horas** del mediodía, del mismo día en el que vence el plazo para presentar la oferta (Cierre en el Portal), señalado en el artículo 6 de las presentes Bases, en Oficina de Partes del Gobierno

Regional de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región 480, 4° piso, ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en sobre cerrado, y rotulado "Para garantizar al Gobierno Regional de Los Lagos la Seriedad de la Oferta de la licitación ID N° "752-7-LQ21", el que será abierto al momento de su presentación con el objeto de verificar su contenido y se colocará el timbre con la fecha de recepción.

En caso de que el documento de garantía corresponda a un instrumento digital, este podrá ser ingresado a Oficina de Partes, a través de su email oficinapartes@goreloslagos.cl, insertando el documento como parte de los antecedentes administrativos. De la misma forma que en el caso anterior, el documento debe ser remitido **hasta las 12:00 horas** del mediodía, del mismo día en el que vence el plazo para presentar la oferta (Cierre en el Portal), señalado en el artículo 6 de las presentes Bases.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento o caducidad de la Garantía de Seriedad otorgada, aún estuviere en curso el proceso de adjudicación o suscripción del contrato, los oferentes que deseen seguir participando de la licitación, deberán prorrogar su vigencia o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones exigidas para la caución primitiva, por un plazo adicional de treinta días. En el evento de no efectuarse esta prórroga por algún contratista, se entenderá que se desiste de su oferta.

Esta garantía se hará efectiva, especialmente en los siguientes casos:

- a) Si los antecedentes presentados por el oferente son falsos.
- b) Si el proponente desiste de su oferta o la retira unilateralmente, después de haber sido abierta su propuesta.
- c) Si siéndole adjudicada la licitación:
 - No se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado o no se mantuviere en dicho Portal en estado hábil para contratar con la Administración del Estado, dentro de los plazos señalados en el artículo 6 de las presentes Bases.
 - No entregare la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en el plazo fijado para ello.
 - No proporcionare los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo, dentro del plazo establecido para tal efecto.
 - No suscribiere el contrato dentro del plazo fijado.
 - No hubiere prorrogado la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, o no haya entregado una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la primitiva, en caso de que, faltando siete días para la fecha de vencimiento de la garantía entregada originalmente, aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta entregada por el oferente cuya oferta haya sido adjudicada, se devolverá previa recepción conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras y solo una vez que suscriba el contrato correspondiente.

La garantía correspondiente a la Seriedad de la Oferta, de los oferentes que no sean adjudicados será devuelta por el mandante vía carta certificada, una vez tramitado el contrato del oferente adjudicado.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía dentro del plazo de **diez días corridos** contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación, según corresponda.

Si el oferente que obtuvo la mejor calificación se desiste de celebrar el respectivo contrato, o si el Gobierno Regional de Los Lagos deja sin efecto la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto en

los artículos 16 y 25 de las presentes Bases, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá adjudicar la oferta al oferente que siga en puntaje, dentro del plazo de **sesenta días** corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. En este caso, se extenderá el plazo de devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, hasta la suscripción del respectivo contrato y previa recepción conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y correcta ejecución de las obras.

En caso de que la licitación sea declarada desierta, las Garantías de Seriedad que hubieren entregado, se devolverán una vez que se encuentre totalmente tramitada la respectiva Resolución que declara desierto el proceso.

No serán causales de eliminación, la presentación de una Garantía por Seriedad de la Oferta, del mismo tipo de documento que el que solicita, pero de mayor monto.

ARTÍCULO 9°: CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán presentar a través del Portal, dentro del plazo señalado en el calendario de licitación de estas Bases, en formato electrónico o digital, todos los documentos que se detallan a continuación (solo la Garantía de Seriedad de la Oferta, puede ser presentada en forma física en el lugar, fecha y hora señalada en el artículo precedente):

a. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

Administrativos:

1. Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá ser entregada en la forma, lugar y hora antes señalada.
2. **Anexo N° 1** "Individualización del oferente", debidamente completado y firmado, por Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas bases.
3. Boletín laboral y previsional de la Dirección del Trabajo, con no más de **quince días** corridos de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
4. Certificado de Boletín de Informes Comerciales o de otra base de datos autorizada, con no más de **quince días** corridos de antigüedad a la fecha de apertura de la propuesta.
5. **Anexo N° 3** Declaración Jurada que acredite no haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de su oferta y que no le afecten las inhabilidades establecidas en el artículo 4, inciso 1° de la Ley N° 19886 de Compras Públicas.
6. Fotocopia legalizada del RUT de la empresa.
7. Fotocopia legalizada de cédula de identidad del Representante Legal.
8. Certificado de vigencia de la sociedad. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor de **sesenta días** de antigüedad contados desde la fecha de cierre de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones, personería del representante legal etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta.
9. Poder vigente del Representante Legal, con una vigencia no inferior a **sesenta días** anteriores al cierre del proceso.
10. Indicación de una casilla de correo electrónico, la cual deberá estar actualizada durante todo el contrato, siendo obligación del postulante informar cualquier cambio al respecto, toda vez que constituirá la forma válida de ser notificado durante la vigencia del contrato.

Respecto de aquellos oferentes que figuren inscritos en el "Portal Chile Proveedores" y en estado de hábiles para contratar, sólo deben acompañar los documentos que no consten o no estén

publicados en la sección "Documentos Acreditados" de dicho Portal, siempre y cuando dichos documentos no tengan una fecha de emisión anterior a **noventa días corridos** contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Económicos:

1. La oferta económica señalada en el Portal, deberá ser por un valor de \$1.- (un peso), ya que los costos quedarán estipulados en el Anexo N° 2.
2. **Anexo N° 2** "Oferta económica", debidamente completado y firmado, por Representante Legal o quien tenga poder suficiente para ello, según formato que se acompaña en la parte final de estas Bases.

Técnicos:

1. **Anexo N° 5**, que especifique propuesta técnica de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Técnicas de las presentes Bases de Licitación.

Las ofertas técnicas serán visibles a la fecha de cierre de presentación de ofertas de la licitación.

El Gobierno Regional de Los Lagos no se verá obligado por limitación alguna impuesta por los oferentes en sus propuestas, sino solo por aquellas establecidas en las presentes bases, la Ley N° 19886 de Compras Públicas y su Reglamento. En consecuencia, cualquier documento acompañado a las ofertas que imponga algún tipo de restricción u obligación al Gobierno Regional de Los Lagos, se tendrá como no escrito y no presentado.

Todos los gastos que se devengue en la presentación de sus ofertas, serán de exclusivo cargo de los oferentes y no tendrán derecho a reembolso alguno.

Es responsabilidad del oferente la calidad del archivo electrónico elegido para anexar su propuesta en el Portal (formatos compatibles con Acrobat Reader, Excel o Word), debiendo respetar el tamaño del archivo máximo permitido por la plataforma. En caso de que la propuesta no pueda ajustarse a dicho peso, el proponente deberá ingresarla dividida en tantos documentos como el Portal lo permita, debiendo numerarlos e identificarlos correlativamente.

Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes proporcionar en forma oportuna, clara y completa los documentos exigidos, el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

ARTÍCULO 10°: VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los oferentes se obligan a mantener vigentes sus ofertas por un plazo de **noventa días corridos**, contados desde la fecha de cierre de recepción de estas en el Portal, establecido en el calendario de la licitación de las presentes Bases.

ARTÍCULO 11°: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura electrónica de las ofertas las efectuará el profesional responsable de llevar en el Portal el proceso de licitación, quien actuará como ministro de fe, o quien lo subroge o reemplace.

Solo se procederá a aceptar las ofertas que hayan sido remitidas electrónicamente a través del Portal, y que hayan presentado físicamente la Garantía de Seriedad de la Oferta en el plazo y

lugar estipulado para ello. Las ofertas que no hayan presentado la Garantía de Seriedad de la Oferta, serán rechazadas o declaradas inadmisibles en el Acta de Evaluación de las ofertas y en la Resolución que adjudica o declara desierta la licitación. En el evento que dicha garantía haya sido tomada por medio de un instrumento que permita su validación en línea, no será exigible la presentación física del mismo.

De la misma manera, se procederá a declarar inadmisibles aquellas propuestas presentadas por participantes que no hayan remitido su oferta técnica y su oferta económica electrónicamente, a través del Portal, salvo las excepciones consideradas en el artículo 30 del Reglamento de Compras Públicas, en relación al artículo 62 del citado cuerpo legal.

Lo anterior no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas Bases.

Se dejará constancia al momento de la apertura, de la omisión de los antecedentes administrativos solicitados de los proponentes, como asimismo de los errores y omisiones formales y de fondo que se detecten tanto en los documentos y antecedentes presentados, como en la garantía entregada para asegurar la Seriedad de la Oferta.

ARTÍCULO 12°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la efectuará una Comisión Evaluadora, en lo sucesivo la "Comisión", integrada por:

- Rubén Quintul Noriega, Jefe de División Administración y Finanzas.
- Óscar Oyarzo Pérez, Profesional Unidad de Informática.
- Marjorie Soto Velásquez, Apoyo Profesional Unidad de Adquisiciones.

O por quienes los subroguen o reemplacen.

En caso de que la Comisión sea integrada por un subrogante o reemplazante, deberá quedar constancia de ello en el Acta de Evaluación de las ofertas, señalándose el nombre y cargo del reemplazante y a quien subroga o reemplaza, indicando las razones del reemplazo.

La evaluación de las propuestas es un proceso competitivo entre los oferentes, la que se desarrollará de la forma prevista más adelante en este artículo.

El proceso de evaluación tendrá el carácter de confidencial durante su realización. La información relativa a la evaluación final de las propuestas y las recomendaciones sobre la adjudicación será de carácter reservado, y no se dará a conocer a los oferentes que presentaron propuestas, ni a otras personas que no hubieren tenido participación oficial en el proceso, sino hasta que se haya notificado la adjudicación del contrato.

Durante el periodo de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como la solicitud de aclaraciones, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas o visitas a terreno que esta pudiese requerir durante la evaluación y siempre que hubieren sido previstas en las presentes Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de lo que dejarán constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, por medio de una declaración jurada simple incluida en su texto.

La Comisión debe efectuar el proceso de evaluación en una sola etapa, cumpliendo con el siguiente orden o pasos:

- I. Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta.
- II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica.
- III. Evaluación final.
- IV. Acta de Evaluación de las ofertas.
- V. Mecanismos de Resolución de empates.

I. Verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta

En esta etapa, la Comisión verificará que las ofertas cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en las presente Bases.

La Comisión señalará en el Acta de Evaluación, si los oferentes cumplen o no con este paso, indicando qué antecedentes presentó y cuáles omitió, y solo los oferentes que hayan presentado la totalidad de los antecedentes requeridos podrán continuar en la evaluación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13 de estas Bases. En el evento de persistir la no presentación de antecedentes luego de ejercerse la facultad que permite el artículo citado, la oferta será declarada inadmisibles.

Solamente las ofertas que cumplan con todos los requisitos de admisibilidad, pasarán a las etapas de evaluación de oferta económica y de oferta técnica.

II. Evaluación de la Oferta Económica y de la Oferta Técnica

a) Evaluación de la Oferta Económica

El oferente deberá presentar su oferta económica en el Portal, por un valor de un **\$1.- (un peso)**, puesto que al momento de adjudicarse evaluará los montos que se indiquen en la propuesta económica.

La Comisión constatará en primer término que el precio bruto ofertado sea por un monto igual al señalado en el párrafo anterior. Las ofertas que excedan el monto máximo de la presente licitación serán declaradas inadmisibles, no siendo evaluadas, lo que se consignará en el Acta de Evaluación de las ofertas y en el acto administrativo que da cuenta de la adjudicación o en el que declara desierto el proceso, según corresponda.

La oferta económica deberá presentarse en el formato del **Anexo N° 2**, adjunto a la parte final de las presentes bases, y en caso de existir diferencias con lo indicado por el oferente en el Portal, siempre primará lo indicado en su oferta económica del Anexo N° 2.

El oferente, en su oferta económica presentada a través del Anexo N° 2, deberá considerar todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato. A vía sólo enunciativa se considerará: todos los gastos en materiales, equipos, servicios, derechos, transporte, impuestos, costos de garantías y en general lo necesario para cumplir los requisitos de la prestación de servicio.

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN
Criterio N° 1: “Oferta económica” (Anexo N° 2). Suma de los puntajes obtenidos por la oferta señalada en el Anexo N° 2.	0 a 100 puntos	30%

La ponderación obtenida en este criterio de evaluación, se sumará con las ponderaciones de los criterios de evaluación de la oferta técnica para calcular el puntaje final obtenido por cada oferente.

La Comisión podrá declarar inadmisibles, fundadamente, cualquier oferta que no se ajuste a estas Bases, o se estime inviable la adecuada ejecución del contrato, por ejemplo, cuando la oferta económica sea inferior a la mitad del precio promedio de las otras ofertas presentadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 19886, cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% (cincuenta por ciento) del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del Gobierno Regional de Los Lagos que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, este podrá, a través de una Resolución Fundada, adjudicar esa oferta solicitándole una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. Si solicitada esta garantía, el adjudicado no la entregare antes de la fecha de suscripción del contrato, el Gobierno Regional de Los Lagos readjudicará al oferente que le sigue en puntaje.

Las ofertas que hayan sido evaluadas económicamente en esta etapa, pasarán a la evaluación de la oferta técnica.

b) Evaluación de la Oferta Técnica

La Comisión evaluará la oferta técnica de acuerdo a los parámetros que se indican a continuación:

CRITERIOS	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN
Criterio N° 2: “Cumplimiento de los requisitos formales” (Anexos N° 1 y 3). Este criterio evalúa la presentación por parte del oferente de los requisitos de admisibilidad de la oferta y de los demás antecedentes solicitados en las Bases: Si se omitiera algún documento que corresponda a un requisito de admisibilidad de la oferta, ésta será declarada inadmisibles y no continuará en el proceso de evaluación de las ofertas.	0 a 100 puntos	10%
Criterio N° 3: “Oferta técnica”. Este criterio evalúa los servicios (planes), las especificaciones técnicas de los equipos y/o dispositivos y el servicio post venta que ofrece el proveedor.	0 a 100 puntos	60%

El puntaje se obtiene de la suma de los puntos obtenidos en la evaluación de la oferta técnica, detallado en las Bases Técnicas de las presentes Bases.		
---	--	--

Terminada la evaluación técnica, se procederá a la evaluación final.

III. Evaluación final

En este ítem, la Comisión calculará los puntajes finales ponderados sumando las notas ponderadas obtenidas en todos los criterios de evaluación establecidos en estas Bases, de acuerdo al siguiente cuadro:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL PONDERADO
Criterio N° 1: “Oferta económica”.	0 a 100 puntos	30%	30
Criterio N° 2: “Cumplimiento de los requisitos formales”.	0 a 100 puntos	10%	10
Criterio N° 3: “Oferta técnica”.	0 a 100 puntos	60%	60
TOTAL		100%	100

IV. Acta de Evaluación de las ofertas

De la evaluación resultante, se elaborará un acta que será suscrita por todos los integrantes de la Comisión Evaluadora. Dicha acta dará cuenta de:

- a) Los antecedentes del proceso licitatorio.
- b) La conformación de la Comisión Evaluadora, de sus reemplazantes, si los hubiere y las razones del reemplazo.
- c) La declaración jurada sobre ausencia de conflicto de intereses de todos los miembros de la Comisión Evaluadora que efectuaron la evaluación.
- d) El examen de admisibilidad de las ofertas, señalando qué ofertas cumplen los requisitos de admisibilidad y pasan a la etapa de evaluación y cuáles no y las razones de ello.
- e) Los criterios de evaluación de las ofertas y sus ponderadores.
- f) La evaluación de las ofertas, de acuerdo a las ponderaciones y puntajes establecidos en estas Bases, justificando en cada caso el puntaje obtenido y el cuadro resumen con la evaluación final. El puntaje ponderado solo llevará dos decimales
- g) Las ofertas que deben ser declaradas inadmisibles, señalando las razones de la inadmisibilidad.
- h) La proposición, si correspondiere, de declarar desierta la licitación o de adjudicar la licitación, individualizando el oferente adjudicatario y el monto o precio total adjudicado.

La Comisión podrá declarar fundadamente inadmisibles cualquier oferta que no se ajuste a estas Bases, en especial aquellas ofertas que no den total cumplimiento a lo solicitado en las Bases Técnicas o declarar desierta la licitación por no ser ninguna oferta conveniente a los intereses de la institución o no presentarse oferentes, lo que deberá constar en la correspondiente Resolución.

V. Mecanismos de Resolución de empates

En caso de producirse un empate entre dos o más ofertas, se considerará para dirimir tal situación, la calificación más alta obtenida en el ítem de mayor ponderación de las presentes bases, y luego, en el evento de mantenerse el empate, se aplicará, para dirimirlo, la mayor calificación del ítem que le siga en ponderación y así sucesivamente. Para dirimir el empate se

seguirá el siguiente orden, de acuerdo a la ponderación de los criterios: **1° Oferta técnica; 2° Oferta económica; y 3° Cumplimiento de los requisitos formales.**

De no ser suficiente lo descrito anteriormente, se procederá a utilizar el tercer decimal en la puntuación entregada en la evaluación. En caso de que aplicado este criterio se mantuviera el empate en la puntuación obtenida por los oferentes, se revisará la primera oferta que haya sido recibida en el sistema de información, conforme al día y hora señalado en el comprobante de ingreso de la oferta del Portal.

ARTÍCULO 13°: SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES OMITIDOS EN LA OFERTA

El Gobierno Regional de Los Lagos, en caso de dudas respecto de las ofertas presentadas, podrá solicitar a los oferentes, a través del denominado foro inverso disponible en el Portal, aclaraciones respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Estas aclaraciones, sus respuestas o la información que se solicite o acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases.

Durante el plazo de evaluación de ofertas, la Comisión podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de presentar su oferta, **siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para el cierre de recepción ofertas establecido en el calendario de la licitación o se refieran a situaciones no mutables o que no hayan cambiado entre el vencimiento de ese plazo y el período en que la Comisión Evaluadora comience a evaluar las ofertas.** En el caso de que la Comisión ejerza esta facultad, la solicitud deberá realizarse a todos los oferentes que hayan omitido algún antecedente, para no vulnerar el principio de igualdad de los oferentes. En este caso su oferta se evaluará de acuerdo a lo indicado en el Criterio N° 2 de las presentes bases "Cumplimiento de los requisitos formales".

No será motivo de aclaración los documentos ilegibles, archivos corruptos (vacíos, con errores de lectura o que no puedan abrirse). En estos casos, la Comisión Evaluadora solicitará vía email, un informe, al Encargado de la Unidad de Informática del Gobierno Regional de Los Lagos, donde certifique esta situación, de lo que se dejará constancia en el Acta de Evaluación de las ofertas, a la que deberá anexarse dicho informe.

Las aclaraciones solicitadas y las respuestas otorgadas por el oferente pasarán a formar parte integrante de su oferta y de los antecedentes del contrato, en caso de ser adjudicado.

ARTÍCULO 14°: REVOCACIÓN O SUSPENSIÓN DEL LLAMADO

El Gobierno Regional de Los Lagos se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, hasta antes de la adjudicación de la propuesta, el presente llamado, por razones de interés de la Institución o de disponibilidad presupuestaria, mediante la publicación de la Resolución correspondiente en el Portal. Si el llamado fuere revocado, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Al mismo tiempo, la entidad licitante se reserva el derecho de suspender la licitación en curso, antes de la adjudicación de la propuesta, por razones de interés u otras de carácter fundado no atribuibles a Gobierno Regional de Los Lagos. Si el llamado fuere suspendido, los proponentes no tendrán derecho a reclamo ni indemnización alguna.

ARTÍCULO 15°: ADJUDICACIÓN

La Comisión emitirá una proposición de adjudicación que recaerá en el oferente que, a su juicio, mejor cumpla con los requisitos administrativos, técnicos y económicos de la licitación, de acuerdo con los criterios de evaluación fijados en estas Bases.

Para ello, informará a la autoridad competente el resultado de su trabajo en el Acta de Evaluación, en el que se adjuntarán todos los antecedentes que le permitan resolver sobre la propuesta más ventajosa o conveniente para el Gobierno Regional de Los Lagos.

Dicho acto administrativo deberá especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las Bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más ventajosa o conveniente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19886, señalando las notas o puntajes que obtuvo en cada uno de ellos y las razones que justifican el puntaje otorgado.

En este orden, la entidad licitante podrá aceptar cualquier propuesta que, aplicando los criterios de evaluación, obtenga el puntaje más alto, aunque no sea la de menor precio, o no aceptar ninguna, por no corresponder a los intereses del Gobierno Regional de Los Lagos, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro del plazo establecido en el calendario contenido en el artículo 6 de las presentes Bases Administrativas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información.

Si el Gobierno Regional de Los Lagos no pudiere efectuar la adjudicación dentro del plazo establecido, se informará al respecto en el Sistema de Información, indicando la nueva fecha para la adjudicación y las razones que justifican esta ampliación de plazo.

Los proponentes cuyas propuestas no fueren aceptadas, no tendrán por tal motivo derecho a indemnización alguna.

Asimismo, el Gobierno Regional de Los Lagos podrá declarar desierta la totalidad de la licitación si las ofertas no se ajustasen al precio estimado para este proceso, como también podrá declarar inadmisibles las ofertas en los demás casos indicados en las presentes Bases. La decisión del Servicio de declarar desierta la licitación o inadmisibles la totalidad de las ofertas se hará por Resolución fundada, la que se notificará por medio de su publicación en el Portal.

El resultado de la licitación se comunicará a todos los oferentes, a través de la publicación en el Portal. Los oferentes podrán hacer consultas en relación a la adjudicación, en el plazo de un día hábil, a contar de la fecha de la publicación en el Portal de la Resolución adjudicatoria.

Todas las respuestas serán publicadas y puestas en conocimiento de todos los oferentes, a través del Portal, en el plazo de **dos días hábiles**, contados desde el vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 16°: INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá, de oficio o a petición de parte, invalidar el acto administrativo de adjudicación si fuere contrario a derecho, previa audiencia del interesado y siempre que lo haga dentro de los dos años contados desde la notificación o publicación del acto.

La invalidación de un acto administrativo podrá ser total o parcial. La invalidación parcial no afectará las disposiciones que sean independientes de la parte invalidada.

ARTÍCULO 17°: READJUDICACIÓN

Una vez adjudicada la propuesta, sin que el proponente adjudicado hubiese firmado el contrato por causales imputables a éste, o bien la entidad licitante hubiere invalidado o dejado sin efecto la adjudicación original, el Gobierno Regional de Los Lagos deberá determinar si readjudicará a la siguiente oferta mejor evaluada, declara desierta la licitación o bien efectúa un nuevo llamado a licitación.

En el evento en que el Servicio decidiera readjudicar al oferente que hubiera ocupado el segundo lugar en la evaluación (o con los que hubiesen ocupado el tercer o siguientes lugares, si el anterior se desistiera), éste deberá inscribirse en el Registro Electrónico de Chile Proveedores en el evento en que no lo esté, todo dentro de un plazo de **diez días hábiles**, contados desde la notificación de la Resolución de Readjudicación. Dentro de este plazo, deberá acreditar la vigencia de la sociedad y los poderes de su representante legal en los mismos términos señalados en estas Bases.

ARTÍCULO 18°: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Resuelta la adjudicación de la oferta, se celebrará el contrato correspondiente, que será redactado por el Gobierno Regional de Los Lagos, debiendo la entidad adjudicataria entregar dentro del plazo y en la forma y condiciones establecidas más adelante, los antecedentes financieros, legales y otros necesarios para el adecuado resguardo de los intereses públicos y la garantía exigida para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La modalidad del contrato será de **suministro a suma alzada**, en pesos chilenos sin reajustes ni intereses y con impuestos incluidos, bajo modalidad simple, sin emisión de orden de compra. Contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del Gobierno Regional de Los Lagos, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

El contrato deberá ser suscrito a más tardar dentro de los **quince días hábiles** siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación. Se comunicará oportunamente vía email al adjudicatario, el plazo para la redacción del contrato, el cual una vez listo, deberá ser firmado en dos ejemplares. Además, deberá presentar una copia con todas las Bases Técnicas firmadas en todas sus hojas.

Previo a la suscripción del contrato, el oferente deberá hacer ingreso al Gobierno Regional de Los Lagos, a través de Oficina de Partes, de la garantía por fiel cumplimiento de Contrato y correcta ejecución de la obra en los términos señalados en las presentes Bases, junto con la declaración jurada que no se encuentra afecto a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20393 (Anexo N° 4).

Si por causa imputable al proponente favorecido, el contrato no se firmare en el plazo estipulado, se hará efectiva la garantía por Seriedad de la Oferta, caso en el que el Gobierno Regional de Los Lagos adjudicará al segundo oferente, tercero o cuarto que haya obtenido mayor puntaje en su evaluación, o bien, declarar desierta la licitación, de acuerdo a lo señalado anteriormente en este instrumento.

El contrato deberá ser ingresado a Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos, para la elaboración del correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

Los plazos establecidos en el contrato, comenzarán a correr a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

ARTÍCULO 19°: GARANTÍA DE FIEL, ÍNTEGRO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para garantizar el fiel, íntegro y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, el adjudicatario entregará, como condición previa para la suscripción del mismo, cualquier documento que asegure el cobro de la caución de manera rápida y efectiva, de carácter irrevocable y pagadero a la vista, a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos RUT: **72.221.800-0**.

Esta garantía deberá entregarse en formato físico en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Los Lagos, ubicada en Avenida Décima Región 480, 4° piso, ciudad de Puerto Montt, Región de Los Lagos, en sobre cerrado, y rotulado "Para garantizar al Gobierno Regional de Los Lagos la Seriedad de la Oferta de la licitación ID N° 752-7-LQ21", dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde la fecha de comunicación de la adjudicación, a nombre del **Gobierno Regional de Los Lagos, RUT: 72.221.800-0**, por un monto de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)**, debiendo expresarse el monto en pesos chilenos. Dicha garantía deberá contener la siguiente glosa: "Para Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento de la licitación ID N° 752-7-LQ21".

Si el adjudicatario no presentare la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, dentro del plazo especificado previamente, se hará efectivo el documento de Garantía de Seriedad de la Oferta. En este caso se procede a adjudicar al proponente que hubiere resultado calificado en segundo lugar en la evaluación, a que se aplicarán las mismas condiciones mencionadas anteriormente. El procedimiento anterior será aplicado cuantas veces sea necesario, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de declarar desierta la licitación.

La vigencia de dicha garantía deberá comprender el plazo total del contrato, más cien días corridos.

La garantía será devuelta una vez vencido su plazo de vigencia o cuando se haya cumplido la totalidad de las obligaciones establecidas en las presentes Bases de licitación y contrato, y el adjudicatario solicite expresamente la devolución de la garantía antes de su fecha de vencimiento.

El cobro de esta garantía se realizará si el oferente no cumple con la entrega de los productos que indican las Bases Técnicas o se niega a finalizar el contrato como lo indican las Bases de licitación.

ARTÍCULO 20°: CONTENIDO MÍNIMO DE LA CONTRATACIÓN

El contrato que se suscriba establecerá, a lo menos, lo siguiente:

- a) La individualización del contratado y de su Representante Legal.
- b) Las características del bien o servicio contratado.
- c) El precio del contrato.
- d) El plazo de vigencia de la contratación y el plazo de ejecución de los servicios o entrega de los productos contratados.
- e) La forma de pago de la prestación contratada.
- f) Las obligaciones esenciales del contrato.

- g) La circunstancia de que los pagos serán efectuados solo estando totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato.
- h) La entrega de la Garantía de Fiel, Íntegro y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- i) La individualización del Departamento, Unidad, profesional o grupo de profesionales, por parte del Gobierno Regional de Los Lagos, que actuarán en calidad de Contraparte Técnica.
- j) Las multas establecidas por incumplimiento de las obligaciones contractuales imputables al contratado, si se hubieren fijado y su procedimiento para el cobro.
- k) La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos de poner término anticipado al contrato, en caso de concurrir alguna de las circunstancias previstas en el Reglamento, en las presentes Bases o en el respectivo Contrato.
- l) La circunstancia de que la propiedad intelectual de los documentos o antecedentes entregados al Gobierno Regional de Los Lagos, en razón del contrato, cualquiera sea su formato, pertenecerán a este.
- m) La obligación de confidencialidad o reserva de la información respecto de toda la información a que acceda el contratado en el cumplimiento del contrato.
- n) La facultad del Gobierno Regional de Los Lagos para realizar aumentos o disminuir servicios establecidos originalmente en la oferta técnica. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el correspondiente acto administrativo y encontrarse justificadas presupuestariamente.
- o) La facultad del GORE de modificar el plazo de ejecución de los servicios y de vigencia del contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.

Con respecto a la letra n) del párrafo precedente, la Entidad Licitante podrá aumentar o disminuir los servicios materia de la licitación. En caso de aumento el oferente seleccionado tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios contratados. Toda modificación que se realice (aumento o disminución), deberá ser informada por la Entidad Licitante al adjudicatario, visadas por el Jefe o superior que corresponda. En caso de aumentos extraordinarios se anexan al contrato lo que corresponda.

Toda modificación deberá ser efectuada antes del vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO 21°: PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

El contrato entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración de **treinta y seis meses**, sin perjuicio de las prórrogas a que hubiere lugar de acuerdo a lo establecido en la ley, estas Bases y el contrato, sin perjuicio de la correspondiente disponibilidad presupuestaria.

No obstante lo anterior, por razones de continuidad del servicio y las características de los servicios a contratar, el adjudicatario por su propia cuenta y riesgo, y a solicitud del Gobierno Regional de Los Lagos, podrá comenzar a ejecutar los servicios contratados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, pero no se realizará pago alguno de los servicios prestados, sino hasta que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y siempre que los gastos ejecutados entre la fecha de la adjudicación y la fecha de entrada en vigencia del contrato sean correctamente rendidos y se trate de gastos financiables de conformidad a lo establecido en el presente instrumento y cumpla con la entrega de toda la documentación requerida para el pago.

ARTÍCULO 22°: PAGO Y FACTURACIÓN POR COBRO DEL SERVICIO

El pago del servicio se efectuará mensualmente contra factura, una vez que el Gobierno Regional de Los Lagos haya recepcionado conforme los servicios objeto de esta licitación.

Las facturas deberán emitirse a nombre del Gobierno Regional de Los Lagos, RUT: 72.221.800-0, indicando con claridad el número ID con el que se publicó el presente proceso de contratación en el Portal, indicando el período facturado y los bienes y/o servicios prestados.

Las facturas y/o DTE (Documento Tributario Electrónico), deberán enviarse mediante email en formato XML a la casilla del sistema "ACEPTA": dipresrecepcion@custodium.com en un plazo de setenta y dos horas contadas desde la fecha de emisión del DTE. Asimismo, junto al envío realizado en la forma anteriormente señalada, se remitirá archivo, con la factura correspondiente, al Sr. Mario Ortega Muñoz, Encargado Unidad de Adquisiciones al email mortega@goreloslagos.cl y a Sra. Rossina Torres Paredes, Profesional Unidad de Adquisiciones, al email rtorres@goreloslagos.cl, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 16:00 horas.

ARTÍCULO 23°: CONTRAPARTE TÉCNICA

El adjudicatario deberá informar, antes de la suscripción del contrato, el nombre de quien actuará como contraparte técnica ante el Gobierno Regional de Los Lagos. En caso de omisión de esta información, hará las veces de tal su representante legal, indicado en el Anexo N° 1 de su oferta. Cualquier cambio de esta persona, deberá ser informado al Gobierno Regional. Los cambios no informados o aprobados, se entenderán como no realizados.

Por su parte, la función de contraparte técnica del Gobierno Regional de Los Lagos, corresponderá al Sr. Mario Ortega Muñoz, quien deberá velar directamente por el correcto desarrollo de la licitación y en general, por el cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 24°: MULTAS

El Gobierno Regional de Los Lagos podrá administrativamente imponer multas a la empresa, cuando esta no cumpla con el servicio contratado. Estas multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el respectivo pago. En tal caso, el Gobierno Regional de Los Lagos notificará al adjudicatario la resolución que decreta esta multa, lo que hará por medio del envío de un correo electrónico al email señalado en su postulación, indicando el motivo y monto de la multa.

En caso de entrega de servicio en calidad inferior a lo indicado en la oferta técnica, por hecho atribuible al contratista o interrupción de los mismos por espacio de veinticuatro horas seguidas, sin perjuicio del cumplimiento de estas obligaciones, le será aplicada una multa equivalente al 2% (dos por ciento) de la prestación mensual facturada.

El pago de la multa se efectuará dentro de los diez días siguientes a la notificación de su cobro, a través de depósito o transferencia a la cuenta corriente N° **82509071043** del Banco del Estado de Chile, cuyo titular es el Gobierno Regional de Los Lagos.

En el evento de que la multa no sea pagada en el plazo señalado, el Gobierno Regional se entiende autorizado para deducir su valor del pago de las facturas del contratista.

Los eventos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, que importen modificación a la forma de cumplir el contrato por parte del adjudicatario, deberán ser comunicados por este al Gobierno Regional de Los Lagos, a través del envío de correos electrónicos a las casillas señaladas en el artículo 22 de estas bases, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su ocurrencia, las que serán calificadas por la contraparte técnica en cuanto a su efectividad y alcance.

ARTÍCULO 25°: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, sin perjuicio de la facultad del mandante de hacer efectiva la boleta de garantía, cobrar las indemnizaciones que procedan y ejercer las acciones legales que corresponda.

Causales de término del contrato

El contrato terminará administrativamente en los siguientes casos:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- f) Las demás causales establecidas en la ley, estas bases y el contrato.

Si se verificase la ocurrencia de cualquiera de las situaciones antes enunciadas, el Gobierno Regional de Los Lagos pondrá término anticipado al contrato, dictando la resolución correspondiente, la que publicará en el Portal, previo aviso dado al contratante por correo electrónico dirigido a la casilla indicada en su postulación.

ARTÍCULO 26°: SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación parcial.

Las subcontrataciones deberán ser informadas a la Contraparte Técnica, con una anticipación no inferior a **cinco días** anteriores a la fecha en la cual debiese iniciarse la ejecución de los servicios subcontratados y deberá contar con la autorización previa y por escrito de dicha Contraparte. La subcontratación de la prestación del servicio deberá ser ejecutada en los mismos términos previstos en la oferta y en las Bases.

Sin perjuicio de lo indicado, será el oferente adjudicado o su continuador legal, el único responsable ante el Gobierno Regional de Los Lagos del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados, sin que se genere vínculo jurídico alguno, ni laboral, ni tributario, ni comercial, ni de ningún otro tipo entre las personas jurídicas o naturales subcontratadas y el Gobierno Regional de Los Lagos, salvo las excepciones legales, siendo por tanto el contratante el único responsable del cumplimiento de las obligaciones para con los subcontratados.

En ningún caso procederá la subcontratación cuando la persona del subcontratista o sus socios o administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades del artículo 92 del Reglamento de Compras Públicas, lo que deberá ser certificado por la Contraparte Técnica del Servicio antes de aprobar la subcontratación.

El Servicio no tendrá vinculación laboral o jurídica alguna con los trabajadores del contratado. En consecuencia, el Gobierno Regional de Los Lagos no será responsable del pago de las remuneraciones, impuestos, imposiciones previsionales, seguros contra accidentes del trabajo o daños a terceros y otros que el contratado pueda adeudar a sus trabajadores; todo lo cual será de exclusiva obligación y responsabilidad del contratado.

En los casos de subcontratación se aplicará lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, por tanto, el Gobierno Regional de Los Lagos cuando así lo solicite, tendrá derecho a ser informado por el contratante sobre el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a estos correspondan respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento. Ello, con el propósito de hacer efectivo los derechos que le asisten al Gobierno Regional de Los Lagos de ser informado y de retención, consagrados en los incisos 2° y 3° de la aludida norma legal, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que hace mención el artículo 183-D del Código del Trabajo. En el caso que el contratado o el subcontratado no acredite oportunamente al Servicio el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, este podrá retener las obligaciones que tenga a favor del contratado o subcontratado el monto de que es responsable. Si se efectuara dicha retención, el Gobierno Regional de Los Lagos estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.

ARTÍCULO 27°: CESIÓN Y TRANSFERENCIA

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación, salvo que una norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de esta licitación, puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.

ARTÍCULO 28°: CONFIDENCIALIDAD O RESERVA DE LA INFORMACIÓN

Toda información, datos, documentos, registros, estadísticas y archivos de todo tipo que el contratista o los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del Fisco de Chile, Gobierno Regional de Los Lagos. El contratista no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el Gobierno Regional de Los Lagos, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan. Estas disposiciones de la cláusula anterior no serán aplicables en los siguientes casos:

- a) Cuando la información, a la fecha en que se revela, sea de dominio público por motivos que no resulten del incumplimiento de esta cláusula por parte del consultor, los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas relacionadas con ella.
- b) Cuando por virtud de la ley o por resolución judicial el contratista sea obligado a revelar la referida información.

Asimismo, el producto del trabajo que el contratista por sí, a través de sus dependientes, o personal a honorarios realice con ocasión del presente contrato, tales como programas, entregables, rutinas, procedimientos, archivos, manuales, documentos, informes, modelos, diagramas, diseños, diseños lógicos, códigos fuentes, ejecutables, estadísticas, tablas, gráficos

u otros, serán de propiedad del Fisco de Chile, Gobierno Regional de Los Lagos, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el contratista realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato sin la autorización previa y expresa del Gobierno Regional de Los Lagos.

El incumplimiento de la obligación establecida en este artículo por parte del contratista, autorizará al Gobierno Regional de Los Lagos a perseguir las responsabilidades civiles y penales que, según el caso, corresponda, sin perjuicio de constituir una causal de término administrativo del contrato.

ARTÍCULO 29°: INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuestas a las consultas planteadas en el proceso licitatorio que estén publicadas en el Portal, la oferta administrativa, económica y técnica del contratado y el contrato respectivo se interpretarán en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida concordancia. Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de las bases. En caso de existir discrepancia o diferencia entre lo dispuesto entre los instrumentos indicados, primará lo establecido en las bases administrativas, técnicas y las aclaraciones a las respuestas de las mismas.

Para todo efecto, el Gobierno Regional de Los Lagos considerará como válida la información presentada en los archivos que componen el expediente de la licitación y las resoluciones que aprueban esta documentación. De existir discrepancia de información entre dichos documentos y lo publicado en la ficha electrónica, se considerará como válida la información presentada en los documentos aprobados en estas Bases.

Cualquier falta, descuido u omisión del contratado y sus dependientes que genere faltas, errores, descuidos u omisiones en la obtención de información y de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de solventar los costos necesarios para la adecuada ejecución del contrato y cumplimiento de lo dispuesto en estas Bases de licitación, su oferta y el contrato, los que serán de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 30°: DOMICILIO

Para todos los efectos legales derivados del contrato, las partes fijan su domicilio especial en la ciudad y comuna de Puerto Montt y se someten, en lo que corresponde, a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO 31°: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en relación al artículo 485 del Código del

Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

- b) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
- d) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
- e) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

ARTÍCULO 32°: COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**BASES TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, GPS Y BANDA ANCHA MÓVIL”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

I. CONDICIONES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas tienen por objeto fijar los términos que regulan la presente Licitación, denominada "Contratación de Servicio de Telefonía Móvil, GPS y Banda Ancha Móvil para el Gobierno Regional de Los Lagos". Esta tiene por objeto convocar a empresas especializadas y autorizadas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones en los servicios de Telefonía Móvil, GPS y Banda Ancha Móvil y, para que presenten sus propuestas. Todo lo anterior de acuerdo a lo descrito en las Bases Técnicas que se detallan a continuación.

El Gobierno Regional de Los Lagos, tiene como objetivo la provisión de servicios con visión de futuro, considerando tecnologías vigentes, tendencias y soluciones que estén incorporadas en los actuales sistemas de comunicación. La tecnología a usar debe ser de última generación, por lo que el adjudicatario será responsable de mantener todos los equipos operativos y actualizados, durante la vigencia del contrato.

II. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo total mínimo del contrato será por treinta y seis meses, contado desde la fecha de suscripción del contrato y renovable por otro periodo similar si ambas partes no manifestasen lo contrario.

III. SERVICIOS A CONTRATAR

A. TELEFONÍA MÓVIL

i. Requerimiento de equipos:

Dicho lo anterior, se requerirá la provisión de **33 smartphones de alta gama** con las siguientes especificaciones:

- a) Compatibilidad de redes: 5G NR (Bandas n1, n2, n3, n5, n7, n8, n12, n20, n25, n28, n38, n40, n41, n66, n77, n78, n79); FDD-LTE (Bandas 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 28, 30, 32, 66); TD-LTE (Bandas 34, 38, 39, 40, 41, 42, 46, 48); UMTS/HSPA+/DC-HSDPA (850, 900, 1700/2100, 1900, 2100 MHz); GSM/EDGE (850, 900, 1800, 1900 MHz).
- b) Bluetooth 5.0
- c) Wi-Fi 6 (802.11)
- d) Sistema operativo iOS 14, similar o superior.
- e) Batería de al menos 2.775 mAh.
- f) Núcleos Mínimo QUAD – CORE.
- g) Cámara fotográfica y video mínimo de 12 MP.
- h) Memoria interna mínima de 64 GB, 4 GB de memoria RAM.

De preferencia igual o similar a iPhone 12 o superior.

La oferta debe considerar todos los accesorios originales e implementos necesarios para habilitar los servicios de telefonía móvil de voz y datos que requiera el Gobierno Regional de Los Lagos, en los equipos ofrecidos, tales como: cargadores, cables de alimentación, baterías, audífonos y/o manos libres. Deberán entregarse debidamente embalados y sellados en sus cajas de fábrica.

Estos equipos deberán encontrarse desbloqueados, de tal forma de ser compatibles con cualquier clase de plan multimedia y/o datos móviles que el Gobierno Regional de Los Lagos pueda contratar en el futuro, con otra compañía.

El proveedor deberá considerar la activación y desactivación de servicio roaming para cada línea. Por defecto, debe venir desactivado para todas las líneas.

ii. Cantidad de equipos a solicitar:

Se solicita la provisión de 33 equipos smartphones de gama alta para los siguientes cargos:

CARGO	CANTIDAD
Gobernador Regional	1
Jefes de División	6
Consejeros Regionales	20
Equipo de Comunicaciones	6
TOTAL	33

La cantidad de equipos solicitados no será necesariamente las que se utilicen una vez que comience a regir el contrato, sino que estos pudieren activarse durante el transcurso de la vigencia del contrato, con su respectivo cobro.

Debido a lo mencionado en el párrafo anterior, se deja expreso que una vez que el contrato comience a regir, se solicitarán 29 de los 33 equipos de forma inmediata, mientras que los 4 equipos restantes se solicitarán durante el año 2022.

Sin perjuicio de lo anterior, el adjudicatario deberá considerar la provisión de líneas ilimitadas (tarjetas SIM) a costo cero, las cuales pudieren activarse o desactivarse durante el transcurso de la vigencia del contrato.

iii. Detalles de los planes de voz y de datos:

Se requerirá contratar para cada uno de los *smartphones* un Plan de datos libre y minutos ilimitados con destino a cualquier compañía.

Los valores de los dispositivos y servicios, deberán ser detallados en **Anexo N° 2**, mientras que se deberán señalar las especificaciones técnicas y precisión de los equipos en el **Anexo N° 5**.

iv. Sistema de administración:

La oferta deberá incorporar el acceso a un sistema en línea, sin costo, que permita al Gobierno Regional de Los Lagos, planificar, administrar y controlar de manera eficiente las cuentas, en forma diaria y mensual de todas las líneas asignadas, con a lo menos las siguientes funcionalidades:

- Control de consumo: que permita asignar y modificar para cada equipo la cantidad de minutos.

- Consulta de llamadas: que permita acceder al detalle, por equipo, de las llamadas realizadas, con un desfase máximo de 24 horas. El detalle deberá proporcionar información relativa al número y compañía receptora de llamada, duración llamadas (minutos y segundos), fecha y hora de llamado.
- Emisión quincenal y/o mensual de informes resumen de llamadas de las cuentas, consolidado el movimiento de las líneas asignadas.
- Posibilidad de establecer permisos y prohibiciones.
- Activación y desactivación de servicio roaming para cada línea. Por defecto debe venir desactivado para todas las líneas.

v. Conexión al servicio:

La oferta debe considerar todo lo necesario para habilitar los planes y servicios de telefonía móvil, tanto de voz como de datos, en los equipos que el Gobierno Regional de Los Lagos adquiera por medio de la presente licitación.

Especialmente, deberá hacer entrega de las tarjetas SIM sin costo adicional alguno, ya sea por daño u otro motivo, compatibles como mínimo con tecnologías 4G+/4G/3G/2G.

En todo caso, la propuesta de servicios de planes de voz y datos, deberá ser plenamente compatible con los equipos móviles a adquirir por el Gobierno Regional de Los Lagos y con la plataforma web solicitada, de tal manera de asegurar la plena operatividad de los planes contratados.

vi. Operatividad y mantenimiento del servicio y los equipos:

Será responsabilidad de la empresa adjudicada asegurar que los planes de voz y datos móviles contratados, y la plataforma de control, funcionen adecuadamente, conforme a los parámetros de calidad exigidos en estas Bases Técnicas.

Las propuestas deben considerar el servicio de asistencia técnica, operatividad y mantenimiento de los equipos, durante todo el período de vigencia del contrato, así como de Asistencia Remota, las 24 horas, 7 días a la semana, cada vez que sea requerida.

De igual manera, la plataforma remota de control de los planes deberá encontrarse disponible en todo momento para el Gobierno Regional de Los Lagos.

vii. Escalabilidad del servicio:

Los servicios deberán ser escalables y considerar los requerimientos actuales como el punto de partida para el diseño de la oferta, tanto en términos de tráfico, usuarios, y servicios, así como su ampliación a nuevas dependencias, líneas, servicios, etc., según los requerimientos futuros que pueda tener el Gobierno Regional de Los Lagos.

viii. Actualización de equipos

El adjudicatario deberá contemplar, en caso que el Gobierno Regional de Los Lagos lo requiera, el cambio o recambio de equipos luego de transcurridos dieciocho meses, por otros de características similares o superiores, sin ninguna clase de costo adicional.

ix. Medios para la entrega del servicio:

La oferta debe considerar todo lo necesario para habilitar el servicio de telefonía móvil, en los equipos a adquirir, incluyendo la portabilidad de los números de telefonía móvil con que cuenta actualmente el Gobierno Regional de Los Lagos, sin costos adicionales de ningún tipo.

La empresa que se adjudique la presente propuesta pública, deberá entregar todos los servicios de telefonía móvil con medios propios, los cuales deberá mantener plenamente operativos. En caso de interrupción del suministro, la empresa deberá proceder a su reposición de manera inmediata, garantizando su pleno funcionamiento dentro de las 24 horas siguientes al hecho que origina la interrupción del mismo.

Cada empresa podrá presentar sus propuestas de servicios de voz y datos para telefonía móvil, según la factibilidad técnica de sus servicios, y la tecnología con la cual dispusiere. En todo caso, cada propuesta de servicio debe ser plenamente compatible con los equipos a adquirir y los requisitos solicitados por el Gobierno Regional de Los Lagos, de tal manera de asegurar la plena funcionalidad del sistema.

x. Portabilidad:

La oferta debe considerar la portabilidad total de nuestros números de teléfono que existen actualmente, de no contar con números a portar considerar nuevas líneas de teléfono, también se debe considerar el cambio de número(s) si se solicita por el Gobierno Regional de Los Lagos.

xi. Cobertura de servicios:

La cobertura ofertada de los servicios solicitados debe comprender la mayor extensión territorial, tanto en la Región de Los Lagos, como en el resto del territorio nacional chileno, por lo tanto, los oferentes deben presentar informe actualizado de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), que indique la cobertura de servicio de telefonía y datos móviles que poseen, principalmente, en la Región de Los Lagos.

De la misma forma, el proveedor deberá acreditar, en caso de ser necesario, a la existencia de antenas en los puntos donde pudieran existir problemas de cobertura, como es el caso de zonas rurales y/o aisladas.

xii. Servicios adicionales:

La empresa deberá bloquear el acceso a servicios complementarios o suscripciones como, por ejemplo: horóscopo, carrier, juegos, alertas informativas, etc., en general, todo lo que incluya costos o pagos adicionales. Si la empresa incorpora, autoriza o desbloquea alguno de estos servicios, a uno más equipos contratados, será de su responsabilidad, puesto que el Gobierno Regional de Los Lagos no pagará ningún cobro asociado a este punto.

xiii. Cobros Extras:

El Gobierno Regional de Los Lagos no se hará cargo de cobros extras, como por ejemplo llamadas internacionales y/o rurales por lo que el oferente debe bloquear dichos accesos permitiendo solo llamadas nacionales que se incluyan en el plan ofertado.

xiv. Servicio de migración:

El oferente deberá realizar un procedimiento de migración de los servicios actualmente disponibles en el Gobierno Regional de Los Lagos. Para ello disponer el apoyo técnico para traspasar la información contenida en las agendas telefónicas y los contactos de los móviles actualmente vigentes a los nuevos dispositivos que sean ofertados, como también la configuración de los correos electrónicos institucionales en cada nuevo aparato.

B. SERVICIO DE SISTEMA DE POSICIONAMIENTO GLOBAL (GPS)

i. Requerimiento de dispositivos:

Se requiere la provisión de **5 dispositivos GPS**, que permitan mantener el control de flota de vehículos institucionales, a través del monitoreo y control de los mismos, dentro del perímetro de la Región de Los Lagos. La empresa adjudicada deberá facilitar los medios y equipos para realizar el servicio señalado, con las siguientes funcionalidades:

- a) Monitoreo en tiempo real del vehículo.
- b) Registro de datos por un periodo igual o superior a un año.
- c) Historial de recorridos exportable a distintos formatos.
- d) Servicio de asistencia técnica 24 horas.
- e) Georreferenciación.
- f) Registro de velocidad y alertas por excesos de velocidad.
- g) Sistema de alarma o botón de pánico.

La instalación inicial debe ser sin costo y debe considerar que el dispositivo GPS quede oculto en el vehículo

La oferta deberá incorporar una aplicación multiplataforma sin costo, compatible con Microsoft Windows, Android e iOS, o en su defecto, el acceso a un sistema en línea sin costo, que permita al Gobierno Regional de Los Lagos gestionar la flota de vehículos institucionales de manera eficiente, en forma diaria, mensual y anual y capaz de generar reportes estadísticos de cada uno de los vehículos. Esta aplicación o plataforma debe considerar identificador de usuario, permitiendo solo el acceso a funcionarios autorizados.

Asimismo, la oferta debe considerar una capacitación para los usuarios de este servicio.

Los valores de los dispositivos y servicios, deberán ser detallados en **Anexo N° 2**, mientras que se deberán señalar las especificaciones técnicas y precisión de los equipos en el **Anexo N° 5**.

C. BANDA ANCHA MÓVIL

i. Requerimiento de dispositivos:

Se requiere la provisión de **3 dispositivos de Banda Ancha Móvil**, con un umbral de tráfico mensual de 50 GB como mínimo, con tecnología 4G LTE. Una vez consumida la cuota de navegación, se deberá bajar la velocidad de conexión con un umbral de navegación mínimo de 256 kbps.

El servicio debe corresponder a un plan de valor fijo.

Los dispositivos deben contar con conexión USB y proporcionar acceso Wi-Fi, de forma que actúe como router inalámbrico, con una capacidad de hasta 10 usuarios conectados.

Los valores de los dispositivos y servicios, deberán ser detallados en **Anexo N° 2**, mientras que se deberán señalar las especificaciones técnicas y precisión de los equipos en el **Anexo N° 5**.

IV. CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

El oferente, mientras el contrato esté vigente, deberá poner a disposición un ejecutivo presencial de mantención y desarrollo, que asesore y tramite cada uno de los requerimientos que se soliciten. Asimismo, deberá proporcionar un servicio de asistencia técnica y administrativa en forma remota que funcione los 365 días del año, las 24 horas del día.

Todos los equipos proporcionados deben ser nuevos y deberán contar con tarjeta SIM correspondiente a cada plan.

Una vez terminado el contrato, los equipos adquiridos, tanto de los servicios de Telefonía Móvil, como los de GPS y Banda Ancha Móvil, pasarán a ser propiedad del Gobierno Regional de Los Lagos.

V. GARANTÍA Y SOPORTE TÉCNICO DE LOS EQUIPOS

Las propuestas deben incluir garantías y soporte técnico tanto de los servicios de Telefonía Móvil, como los de GPS y Banda Ancha Móvil, mientras dure la vigencia del contrato.

En caso de fallas o desperfecto de un equipo proporcionado por la empresa adjudicada (desperfectos de fábrica), esta deberá cambiarlo por un equipo igual o superior al que presentó la falla, en un plazo preferentemente, no superior a **cinco días hábiles** desde que se informa la falla o desperfecto (los proponentes, en su oferta, deberán proponer plazos de reposición de equipos defectuosos).

La empresa adjudicada deberá poner a disposición de la institución todo el soporte técnico necesario para el pleno funcionamiento de los equipos de Telefonía Móvil, GPS y Banda Ancha Móvil a adquirir.

VI. PRESENTACIÓN PROPUESTA

Podrán participar en la presente licitación personas jurídicas que presten servicios en el rubro que se licita y **quienes tengan la capacidad de proveer, al mismo tiempo, los tres servicios solicitados** (Telefonía Móvil, GPS y Banda Ancha Móvil).

Las propuestas deben presentarse a través del **Anexo N° 5** y deben ajustarse a los requerimientos exigidos por la Entidad Licitante en cuanto a las Bases Técnicas requeridas.

La propuesta de los oferentes debe tener énfasis en los siguientes puntos:

- a) Descripción completa del servicio, cobertura regional, velocidad conexión, servicios adicionales, lugares de atención (el oferente deberá contar con oficinas en la ciudad de Puerto Montt).
- b) Descripción completa de los equipos ofertados, indicando las características técnicas de cada equipo sus precios u ofertas o descuentos para la institución, adjuntar catálogos e indicar garantías.
- c) Descripción completa del plan ilimitado para telefonía móvil y del plan fijo de Banda Ancha Móvil, así como también del servicio de GPS.
- d) Indicar tiempo de respuesta en resolución de problemas o consultas que se presenten con el servicio y los equipos.
- e) Presentar informe actualizado de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que indique la cobertura de servicio de telefonía y datos móviles que poseen, principalmente, en la Región de Los Lagos
- f) Señalar la disposición de un ejecutivo presencial de mantenimiento y desarrollo.
- g) Indicar propuestas de un Sistema de Administración o aplicación multiplataforma.
- h) Indicar plazos en los que se habilitarán los servicios, una vez suscrito el contrato.

VII. SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La supervisión y recepción de los servicios requeridos en las presentes Bases y en el Contrato que de ellas resulten, así como la certificación de su correcta y completa ejecución, corresponderá a la Inspección Técnica según lo estipulado en el punto V de las Normas Generales, que en este caso corresponde a la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional.

VIII. PAUTA DE EVALUACIÓN

La evaluación y ponderación de las propuestas presentadas se hará sobre la base de los criterios detallados a continuación:

A. EVALUACIÓN DEL CRITERIO “CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES” (10%)

De acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de las Bases Administrativas de la presente licitación, el proceso de evaluación comenzará con la verificación de los requisitos de admisibilidad de la oferta, correspondiente al Criterio N° 2, señalado en el cuadro anterior.

A continuación, se detalla el modo de evaluar y los puntajes asignables a cada caso.

PUNTAJE A ASIGNAR	MOTIVO
0 puntos	No presenta en su oferta todos los antecedentes solicitados en las Bases o, en caso de que la Comisión los hubiere solicitado, no los presenta dentro de los plazos establecidos para ello o presenta los anexos adjuntos a las presentes bases con un contenido distinto al solicitado o incompleto o no firmado. Si el documento que se omitiera correspondiera a algún requisito de admisibilidad de la oferta, ésta será declarada inadmisibile y no continuará en el proceso de evaluación de las ofertas.
50 puntos	No presenta todos los documentos en su oferta antes de la fecha de cierre de la licitación, pero los presenta dentro de los plazos establecidos en caso de que la Comisión los hubiere solicitado.
100 puntos	Presenta todos los antecedentes y documentos solicitados por las Bases antes de la fecha de cierre de recepción de ofertas establecida en el calendario de licitación de las presentes Bases.

Cabe destacar que en este criterio no se debe considerar la presentación o la no presentación del Anexo N° 4, porque este solo debe presentarlo el adjudicado antes de firmar el contrato.

El cálculo del puntaje final de este criterio, corresponderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado Cumplimiento de Requisitos Formales} * 0,1$$

B. EVALUACIÓN DEL CRITERIO “OFERTA ECONÓMICA” (30%)

Para la evaluación del criterio Oferta Económica, este se subdividirá en dos subcriterios, los cuales se señalan a continuación:

I. SUBCRITERIO 1: VALOR EQUIPO (40%)

Aspecto a evaluar	Fórmula	Puntaje obtenido
1. Valor equipo smartphone	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}}\right) * 30$	0 a 30 puntos
2. Valor dispositivo GPS	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}}\right) * 20$	0 a 20 puntos
3. Valor dispositivo BAM	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}}\right) * 20$	0 a 20 puntos
4. Valor reposición smartphone	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}}\right) * 10$	0 a 10 puntos
5. Valor reposición GPS	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}}\right) * 10$	0 a 10 puntos
6. Valor reposición BAM	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}}\right) * 10$	0 a 10 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		0 a 100 puntos

La fórmula para obtener el puntaje final de este subcriterio corresponderá a la siguiente:

$$\text{Puntaje Total Valor Equipo} * 0,4$$

II. SUBCRITERIO 2: VALOR SERVICIO (60%)

Aspecto a evaluar	Fórmula	Puntaje obtenido
1. Valor mensual servicio de Telefonía Móvil	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}}\right) * 40$	0 a 40 puntos
2. Valor mensual servicio GPS	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}}\right) * 30$	0 a 30 puntos
3. Valor mensual servicio BAM	$\left(\frac{\text{Oferta menor valor}}{\text{Oferta en evaluación}}\right) * 30$	0 a 30 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		0 a 100 puntos

La fórmula para obtener el puntaje final de este subcriterio corresponderá a la siguiente:

$$\text{Puntaje Total Valor Servicio} * 0,6$$

El cálculo del puntaje final del criterio "Oferta económica" corresponderá a la suma de los puntajes totales de ambos subcriterios:

$$(\text{Valor Equipo} + \text{Valor Servicio}) * 0,3$$

C. EVALUACIÓN DEL CRITERIO “OFERTA TÉCNICA”

Para la evaluación del criterio Oferta Técnica, este se subdividirá en tres subcriterios, los cuales se señalan a continuación:

I. SUBCRITERIO 1: SERVICIO OFERTADO (40%)

Aspecto a evaluar	Calificación	Puntaje obtenido
Descripción Plan ofertado Telefonía Móvil	- 1ª Mejor propuesta: 20 pts. - 2ª Mejor propuesta: 10 pts. - 3ª y siguientes mejores propuestas: 5 pts. - No informa: 0 pts.	0 a 20 puntos
Descripción Plan ofertado GPS	- 1ª Mejor propuesta: 20 pts. - 2ª Mejor propuesta: 10 pts. - 3ª y siguientes mejores propuestas: 5 pts. - No informa: 0 pts.	0 a 20 puntos
Descripción Plan ofertado Banda Ancha Móvil	- 1ª Mejor propuesta: 20 pts. - 2ª Mejor propuesta: 10 pts. - 3ª y siguientes mejores propuestas: 5 pts. - No informa: 0 pts.	0 a 20 puntos
Nivel de cobertura regional (adjuntar mapa e indicar porcentaje de cobertura)	- Mapa con mayor cobertura: 20 pts. - 2º Mapa con mayor cobertura: 10 pts. - 3º y siguientes mapas con mayor cobertura: 5 pts. - No informa: 0 pts.	0 a 20 puntos
Servicios adicionales	- 1ª Mejor propuesta: 20 pts. - 2ª Mejor propuesta: 10 pts. - 3ª y siguientes mejores propuestas: 5 pts. - No informa: 0 pts.	0 a 20 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		0 a 100 puntos

La fórmula para obtener el puntaje final de este subcriterio corresponderá a la siguiente:

$$\text{Puntaje Total Servicio Ofertado} * 0,4$$

II. SUBCRITERIO 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (30%)

Aspecto a evaluar	Calificación	Puntaje obtenido
Especificaciones técnicas Teléfono Celular	- La totalidad de los equipos propuestos sobrepasa las especificaciones mínimas: 30 pts. - La totalidad de los equipos propuestos iguala las especificaciones mínimas: 15 pts. - Solo una parte de los equipos propuestos sobrepasa y/o iguala las especificaciones mínimas: 5 pts. - No presenta o no se ajusta a lo solicitado: 0 pts.	0 a 30 puntos
Especificaciones técnicas GPS	- La totalidad de los equipos propuestos sobrepasa las especificaciones mínimas: 25 pts. - La totalidad de los equipos propuestos iguala las especificaciones mínimas: 10 pts.	0 a 25 puntos

	- Solo una parte de los equipos propuestos sobrepasa y/o iguala las especificaciones mínimas: 5 pts - No presenta o no se ajusta a lo solicitado: 0 pts.	
Especificaciones técnicas Banda Ancha Móvil	- La totalidad de los equipos propuestos sobrepasa las especificaciones mínimas: 25 pts. - La totalidad de los equipos propuestos iguala las especificaciones mínimas: 10 pts. - Solo una parte de los equipos propuestos sobrepasa y/o iguala las especificaciones mínimas: 5 pts - No presenta o no se ajusta a lo solicitado: 0 pts.	0 a 25 puntos
Sistema de administración (plataforma en línea o aplicación multiplataforma)	- 1ª Mejor propuesta: 20 pts. - 2ª Mejor propuesta: 10 pts. - 3ª y siguientes mejores propuestas: 5 pts. - No informa: 0 pts.	0 a 20 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		0 a 100 puntos

La fórmula para obtener el puntaje final de este subcriterio corresponderá a la siguiente:

$$\text{Puntaje Total Especificaciones Técnicas} * 0,3$$

SUBCRITERIO 3: POST VENTA (30%)

Aspecto a evaluar	Calificación	Puntaje obtenido
Garantías	- Igual o mayor a un año: 40 pts. - Entre 6 y 11 meses: 20 pts. - Entre 3 a 5 meses: 10 pts. - No informa: 0 pts.	0 a 40 puntos
Tiempo de entrega de equipos por fallas técnicas, reposición o solicitud de adicionales.	$\left(\frac{\text{Menor N}^\circ \text{ de días hábiles ofertados}}{\text{N}^\circ \text{ de días hábiles en evaluación}} \right) * 30$	0 a 30 puntos
Tiempo en que se habilitarán los servicios, una vez suscrito el contrato.	$\left(\frac{\text{Menor N}^\circ \text{ de días hábiles ofertados}}{\text{N}^\circ \text{ de días hábiles en evaluación}} \right) * 30$	0 a 30 puntos
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO		0 a 100 puntos

La fórmula para obtener el puntaje final de este subcriterio corresponderá a la siguiente:

$$\text{Puntaje Total Post Venta} * 0,3$$

El cálculo del puntaje final del criterio "Oferta Técnica" corresponderá a la suma de los puntajes totales de sus tres subcriterios:

$$(\text{Servicio Ofertado} + \text{Especificaciones Técnicas} + \text{Post Venta}) * 0,3$$

D. Evaluación Final

El cálculo del puntaje final del criterio "Oferta Técnica" **se obtendrá sumando los puntajes finales de cada uno de los criterios antes mencionados.**

ANEXO N° 1
INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE
PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, GPS Y BANDA ANCHA MÓVIL”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

ANTECEDENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
Nombre o Razón Social	
Nombre de fantasía	
Domicilio	
RUT Empresa	
Teléfono	
Email	
ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Email	
ANTECEDENTES CONTACTO ADMINISTRATIVO	
Nombre Completo	
Teléfono	
Email	

Firma y timbre Proponente o
Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2021.

**ANEXO N° 2
OFERTA ECONÓMICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, GPS Y BANDA ANCHA MÓVIL”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

Valores del servicio en Pesos Chilenos.

Valores de equipos:

EQUIPO	CANT.	VALOR UNITARIO (IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
Valor equipo <i>smartphone</i> gama alta	33	\$	\$
Valor equipo Banda Ancha Móvil	3	\$	\$
Valor dispositivo GPS	5	\$	\$
Valor reposición equipo <i>smartphone</i> gama alta	1	\$	\$
Valor reposición equipo Banda Ancha Móvil	1	\$	\$
Valor reposición dispositivo GPS	1	\$	\$
TOTAL			\$

El pago de dispositivos se realiza por única vez en la factura del primer mes del servicio prestado.

Valores de servicios:

SERVICIO	CANT.	VALOR UNITARIO MENSUAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)	VALOR TOTAL MENSUAL (IMPUESTOS INCLUIDOS)
Valor Plan datos y minutos ilimitados – Telefonía móvil	33	\$	\$
Valor Plan fijo – BAM	3	\$	\$
Valor Servicio GPS	5	\$	\$
TOTAL			\$

El proveedor podrá agregar costos adicionales y/o descuentos institucionales, que estime conveniente para respaldar su oferta y utilizar más de un anexo o planilla.

Firma y timbre Proponente o
Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2021.

ANEXO N° 3
INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES PARA OFERTAR
PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, GPS Y BANDA ANCHA MÓVIL”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

Quien suscribe, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 inciso 1° de la Ley N° 19886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, declara que, esta persona o empresa, no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de la presentación de su oferta.

Asimismo, el firmante en su calidad de oferente o representante legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que no le afectan las inhabilidades del artículo 4 inciso 6°, que son:

- a) El oferente o sus dependientes o asociados no están unidos a alguno de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Lagos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del DFL N° 1, Ley N° 19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es, declaran no ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive de alguno de los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Lagos;
- b) Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos del Gobierno Regional de Los Lagos o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra a) anterior, formen parte; no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos funcionarios directivos o éstas personas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital y
- c) No es o no son gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo o letra b) anterior.

Firma y timbre Proponente o
Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2021.

ANEXO N° 4
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO
PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, GPS Y BANDA ANCHA MÓVIL”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Nombre Oferente	
Nombre Representante Legal	

El firmante en su calidad de oferente o Representante Legal del oferente, de la presente licitación, declara bajo juramento que:

- No se encuentra afecta a la pena de prohibición para contratar con los organismos del Estado, establecida en el artículo 10 de la Ley N° 20393, en el caso de personas jurídicas.

Firma y timbre Proponente o
Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2021.

**ANEXO N° 5
OFERTA TÉCNICA
PARA LA CONTRATACIÓN DE
“SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, GPS Y BANDA ANCHA MÓVIL”
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS**

DETALLES DEL SERVICIO OFERTADO	
Descripción Plan ofertado – Telefonía Móvil	
Descripción Plan ofertado – GPS	
Descripción Plan ofertado – Banda Ancha Móvil	
Cobertura regional (adjuntar mapa e indicar porcentaje de cobertura)	
Servicios adicionales	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Especificaciones técnicas del equipo Telefonía Móvil	
Especificaciones técnicas del equipo GPS	
Especificaciones técnicas del equipo Banda Ancha Móvil	
Sistema de administración (plataforma en línea y/o aplicación móvil)	
POST VENTA	
Ejecutivo presencial de mantención y desarrollo	
Garantías de equipos y dispositivos	
Tiempos de entrega reposición de equipos	

Firma y timbre Proponente o
Representante Legal

En Puerto Montt, _____ de 2021.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICKIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

RQN/MOM/AME/EGE/msv.-



Distribución:

- División de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.
- Partes y Archivo.

